



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dos (2) marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADA: DEINI LUZ MORELO CORREA
RADICADO N° 2017-00150

Ha sido presentado por parte del apoderado general de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA y del apoderado y del apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES SA memorial contentivo de cesión de derechos de crédito que hace la entidad demandante en esta causa, en calidad de cedente, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA –CISA-, como cesionario, donde de consuno piden al juez tener como cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso conforme las precisas reglas detalladas en el documento de cesión.

Revisados los documentos arrimados (documento de cesión y sus soportes respecto de existencia y representación de las entidades) para cimentar en debida forma la calidad con que actúan y la representación legal de las entidades involucradas, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios a CENTRAL DE INVERSIONES SA.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Impartir aprobación a la cesión del crédito que, en calidad de cedente hace el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA a favor de su cesionario CENTRAL DE INVERSIONES SA, adquiriendo éste la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso, bajo las precisas reglas contenidas en el documento que origina la emisión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf5d7d97fbc6e1de216a13257c9014d62d3ed0e949085286f232643f5533710**

Documento generado en 02/03/2023 02:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>